Resolución SNFCL N°...471/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" ID N° 322.717, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 26 de junio de 2017.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 386/2017 de fecha 26 de junio de 2017, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por el cual eleva a consideración de la Secretaría Técnica, la firma de la Resolución de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual".

Que, por Resolución SNFCL N° 63/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se Autoriza a realizar la Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos – Ad Referéndum - Plurianual", para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de marzo de 2017, en la cual, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas que participaron del llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual" ID N° 322.717.

El Informe de Evaluación, elevado por el Comité de Evaluación en fecha 28 de marzo de 2017, en el cual, recomiendan la adjudicación a la firma SOME S.A.C.I.A., para la Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos – Plurianual".

CONSIDERANDO: Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000313/2017, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios", para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, según el Formulario F-G04: Plurianual – Previsiones Presupuestarias por Programas / Subprogramas / Proyectos, se tiene prevista para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia ... Secretaria General MTE y SS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..471../2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" ID N° 322.717, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ejercicio Fiscal 2018, la partida presupuestaria en el Subgrupo 310 "Productos Alimenticios".

Que, la Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, se expidió en los términos del Dictamen Jurídico N° 21/2017 de fecha 05 de abril de 2017, en el cual expresa: *"En base a las consideraciones legales vigentes, las recomendaciones del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta que el proceso de llamado se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley, es de Parecer de esta Asesoría recomendar la Adjudicación a la Empresa SOME S.A.C.I.A. del llamado a Contratación Directa Nº 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual" con ID Nº 322.717, por un monto de Gs. 18.750.000".*

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Que, el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ida... Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..471../2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" ID N° 322.717, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***ADJUDICAR,*** el llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual", con ID N° 322.717, a la firma **SOME S.A.C.I.A**, con RUC N° 80020681-9, **por un monto total de Gs. 18.750.000 (Guaraníes, dieciocho millones setecientos cincuenta mil)**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° ***AUTORIZAR,*** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "Servicio de Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos - Plurianual", con ID N° 322.717.

ART. 3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES CO[illegible]NAL

Ida[illegible]ey

[illegible]AL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL